



PROTOCOLO PARA EL DISEÑO DE LAS METODOLOGÍAS DE IDENTIFICACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y MONITOREO DEL RIESGO LA/FT/FP - SARLAFT 2.0.

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	2
1. MARCO DE REFERENCIA	5
1.1. Generalidades: Las 40 recomendaciones del GAFI.....	5
1.2. Recomendaciones del GAFI aplicables.....	5
2. OBJETIVO	6
3. ALCANCE.....	6
4. RESPONSABLES.....	7
5. DEFINICIONES	7
6. INSTRUMENTOS.....	10
6.1. Creación de la matriz de riesgos	10
7. PROCESO METODOLÓGICO PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS LA/FT/FP	11
7.1. IDENTIFICACIÓN DE RIESGO LA/FT/FP	11
7.2. MEDICIÓN O EVALUACIÓN DEL RIESGO LA/FT/FP:.....	19
7.3. CONTROL DEL RIESGO LA/FT/FP.....	22
7.4. MONITOREO DEL RIESGO.	29
7.5. DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA GESTIÓN DEL RIESGO LA/FT/FP.	31
8. CAPACITACION.....	31
9. MECANISMOS DE DIVULGACIÓN	32
10. DOCUMENTOS DE REFERENCIA	32

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	Diego Alejandro Adames Prada <i>ADP</i>	Gestión de Riesgos Especiales
Revisó	Ana María Martínez, Enrique Alfonso Mejía Uruña <i>AMM</i>	Gestión de Riesgos Especiales
Aprobó	Xilena Patricia Carrillo Núñez <i>XPCN</i>	Gestión de Riesgos Especiales



PROTOCOLO PARA EL DISEÑO DE LAS METODOLOGÍAS DE IDENTIFICACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y MONITOREO DEL RIESGO LA/FT/FP - SARLAFT 2.0.

INTRODUCCIÓN

La Misión principal de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada es ejercer el control, inspección y vigilancia sobre los servicios de vigilancia y seguridad privada en Colombia; en ese sentido, El SARLAFT 2.0 (Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva); es una herramienta de blindaje estratégico que alinea a las empresas colombianas con las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI); esto permite que el sector de seguridad sea visto como transparente y confiable a nivel global, facilitando relaciones comerciales y financieras.

El sector de Vigilancia y Seguridad Privada presenta una asimetría como resultado de la combinación de los servicios, modalidades y medios que son prestados por personas jurídicas y naturales, que resultan atractivos a la delincuencia especialmente por la exclusividad de la prestación de seguridad privada, uso de armas de fuego, protección a personas, transporte de valores, medios tecnológicos y vehículos blindados. Recordando que los riesgos LA/FT/FP para la industria presentan una naturaleza legal, operacional, **reputacional y de contagio**, que podrían terminar afectando la **integridad del sistema económico** y la seguridad nacional que pueden poner en peligro la estabilidad, continuidad y credibilidad de una organización y del sector.

Por esta razón, los mecanismos para gestionar el riesgo de LA/FT/FP deben centrarse en la prevención, detección y reporte oportuno a través de controles para anticipar, identificar y neutralizar actividades ilícitas. Estos

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	Diego Alejandro Adames Prada	Gestión de Riesgos Especiales
Revisó	Ana María Martínez, Enrique Alfonso Mejía Uruña	Gestión de Riesgos Especiales
Aprobó	Xilena Patricia Carrillo Núñez	Gestión de Riesgos Especiales



PROTOCOLO PARA EL DISEÑO DE LAS METODOLOGÍAS DE IDENTIFICACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y MONITOREO DEL RIESGO LA/FT/FP - SARLAFT 2.0.

controles difieren significativamente de los utilizados para gestionar riesgos financieros u operativos. Así, el riesgo asociado con LA/FT/FP enfrentado por las entidades supervisadas implica que estos fenómenos o amenazas subyacentes pueden ser utilizados, directa o indirectamente, como un medio o canal para llevar a cabo.

Los riesgos de LA/FT/FP se expondrán a través de posibles escenarios que describen comportamientos criminales o tipologías asociadas con delitos fuente especificados en las causas. Estas acciones son llevadas a cabo por individuos que buscan aprovecharse de productos, servicios o procesos operativos proporcionados por las entidades para canalizar, mover o integrar recursos de actividades criminales o destinados a financiar el terrorismo o la proliferación de armas de destrucción masiva.

Como consecuencia de estos potenciales escenarios conductuales descritos en las causas, las entidades supervisadas deben adoptar controles para minimizar la probabilidad de ocurrencia y el impacto del riesgo de LA/FT/FP si llegara a ocurrir. El control se define en este caso y en la presente guía como un mecanismo compuesto por cuatro componentes interrelacionados y coherentes, que se describirán más adelante.

El Enfoque Basado en Riesgos (EBR), según las directrices del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), constituye un marco esencial para la prevención del lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo, permitiendo a las autoridades y sujetos obligados adaptar sus estrategias y controles en función de la naturaleza y magnitud de los riesgos identificados. La conceptualización y aplicación del EBR requieren una evaluación continua y diferenciada de los riesgos, así como la implementación coherente de medidas proporcionales a la exposición de cada entidad o sector

La interpretación de las directrices del GAFI resalta la importancia de la adaptabilidad, el dinamismo y la flexibilidad en la gestión de riesgos, promoviendo

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	Diego Alejandro Adames Prada	Gestión de Riesgos Especiales
Revisó	Ana María Martínez, Enrique Alfonso Mejía Urueña	Gestión de Riesgos Especiales
Aprobó	Xilena Patricia Carrillo Núñez	Gestión de Riesgos Especiales



PROTOCOLO PARA EL DISEÑO DE LAS METODOLOGÍAS DE IDENTIFICACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y MONITOREO DEL RIESGO LA/FT/FP - SARLAFT 2.0.

la iteración constante en la identificación, evaluación y mitigación de amenazas. Los pasos metodológicos para implementar el EBR —desde la identificación de amenazas hasta la priorización de rutas de riesgo— permiten una gestión más eficiente y focalizada de los recursos disponibles.

En el contexto de la prevención de delitos precedentes, la evolución constante de los riesgos exige una adaptación permanente de las estrategias de supervisión y el fortalecimiento institucional. Tanto las autoridades como los sujetos obligados desempeñan roles complementarios y fundamentales en la aplicación práctica del EBR, enfrentando desafíos que requieren colaboración, comunicación efectiva y el desarrollo de capacidades técnicas.

Finalmente, la identificación de desafíos y la adopción de mejores prácticas son elementos clave para una implementación eficaz del EBR. La experiencia demuestra que la superación de obstáculos y la consolidación de una cultura de gestión de riesgos contribuyen significativamente a la eficacia de los sistemas de prevención y a la protección de la integridad del sistema financiero. Por lo anterior, el “PROTOCOLO PARA EL DISEÑO DE LAS METODOLOGÍAS DE IDENTIFICACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y MONITOREO DEL RIESGO LA/FT/FP - SARLAFT 2.0.” da respuesta y orientación a las necesidades del sector de acuerdo a los referentes, metodologías, guías y normas aplicables.

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	Diego Alejandro Adames Prada	Gestión de Riesgos Especiales
Revisó	Ana María Martínez, Enrique Alfonso Mejía Urueña	Gestión de Riesgos Especiales
Aprobó	Xilena Patricia Carrillo Núñez	Gestión de Riesgos Especiales



PROTOCOLO PARA EL DISEÑO DE LAS METODOLOGÍAS DE IDENTIFICACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y MONITOREO DEL RIESGO LA/FT/FP - SARLAFT 2.0.

1. MARCO DE REFERENCIA

1.1. Generalidades: Las 40 recomendaciones del GAFI

El GAFI es un organismo creado en 1989 por iniciativa del G-7. Su misión principal es fijar estándares globales y promover la implementación efectiva de medidas legales, regulatorias y operativas para combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva, sus principales funciones son:

- Establecer estándares para combatir estos delitos (40 recomendaciones del GAFI).
- Asegurar su implementación en los países miembros.
- Estudiar técnicas y tipologías para cumplir sus objetivos.
- Hacer evaluaciones mutuas de sus miembros.

Las siguientes son las recomendaciones del GAFI aplicables al marco regulatorio para establecer las Metodologías de Supervisión con enfoque basado en riesgo sobre las materias misionales de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (SVSP).

1.2. Recomendaciones del GAFI aplicables.

De acuerdo al marco de referencia y al alcance del protocolo; la recomendación 1 del GAFI; establece el Enfoque Basado en Riesgo (EBR), por ello, los países deben identificar, evaluar y entender sus riesgos de lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva, y deben tomar acción, incluyendo la designación de una autoridad o mecanismo para coordinar acciones para evaluar los riesgos, y aplicar recursos encaminados

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	Diego Alejandro Adames Prada	Gestión de Riesgos Especiales
Revisó	Ana María Martínez, Enrique Alfonso Mejía Uruña	Gestión de Riesgos Especiales
Aprobó	Xilena Patricia Carrillo Núñez	Gestión de Riesgos Especiales



PROTOCOLO PARA EL DISEÑO DE LAS METODOLOGÍAS DE IDENTIFICACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y MONITOREO DEL RIESGO LA/FT/FP - SARLAFT 2.0.

a asegurar que se mitiguen eficazmente los riesgos. Es decir, debe implementarse un enfoque basado en riesgo (RBA, por sus siglas en inglés) a fin de asegurar que las medidas para prevenir o mitigar el LA/FT/FP sean proporcionales a los riesgos identificados.

Este enfoque debe constituir un fundamento esencial para la asignación eficaz de recursos en todo el régimen antilavado de activos y contra el financiamiento del terrorismo (ALA/CFT) y la implementación de medidas basadas en riesgo en todas las Recomendaciones del GAFI. Cuando los países identifiquen riesgos mayores, éstos deben asegurar que sus respectivos regímenes ALA/CFT aborden adecuadamente tales riesgos. Cuando los países identifiquen riesgos menores, éstos pueden optar por permitir medidas simplificadas para algunas Recomendaciones del GAFI bajo determinadas condiciones. Los países deben exigir a las instituciones financieras y actividades y profesiones no financieras designadas (APNFD) que identifiquen, evalúen y tomen una acción eficaz para mitigar sus riesgos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Por lo anterior, el marco de actuación de referencia constituye uno de los pilares metodológicos de importancia para la identificación, valoración, evaluación y seguimiento de los riesgos objeto de gestión y mitigación.

2. OBJETIVO

Establecer criterios mínimos para identificar, medir o evaluar, controlar y monitorear los Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP) mediante la estructuración de matriz de riesgos, conforme a lo exigido en la Circular Externa No. 20240000245 de 2024 y lineamientos que la modifiquen, complementen o sustituyan.

3. ALCANCE

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	Diego Alejandro Adames Prada	Gestión de Riesgos Especiales
Revisó	Ana María Martínez, Enrique Alfonso Mejía Urueña	Gestión de Riesgos Especiales
Aprobó	Xilena Patricia Carrillo Núñez	Gestión de Riesgos Especiales



PROTOCOLO PARA EL DISEÑO DE LAS METODOLOGÍAS DE IDENTIFICACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y MONITOREO DEL RIESGO LA/FT/FP - SARLAFT 2.0.

Este protocolo abarca la identificación, medición o evaluación, control y monitoreo de los Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP) e incluye a todos los procesos, operaciones, servicios, productos y contrapartes vinculadas con los factores de riesgo LA/FT/FP de la Organización.

4. RESPONSABLES

Son responsables de la aplicación de este protocolo el Máximo Órgano Social o Junta Directiva, Representante Legal y Oficiales de Cumplimiento de los servicios de vigilancia y seguridad privada obligados de conformidad con la Circular Externa No. 20240000245 de 2024 y lineamientos que la modifiquen, complementen o sustituyan.

5. DEFINICIONES

Contexto externo: es el ambiente externo en el cual la organización busca alcanzar sus objetivos, que puede incluir: (i) el ambiente cultural, social, político, legal, reglamentario, financiero, tecnológico, económico, natural y competitivo, bien sea internacional, nacional, regional o local; (ii) impulsores clave y tendencias que tienen impacto en los objetivos de la organización; y (iii) relaciones con personas y organizaciones que puede afectar, verse afectada, o percibirse a sí misma como afectada por una decisión o una actividad, y sus percepciones y valores.

Contexto interno: es el ambiente interno en el cual la organización busca alcanzar sus objetivos, como: (i) el gobierno, estructura organizacional, funciones y responsabilidades; (ii) políticas, objetivos y estrategias; (iii) capacidades, entendidas en términos de recursos y conocimiento (capital, tiempo, personas, procesos, sistemas y tecnología); (iv) sistemas de información, flujos de información y procesos para la toma de decisiones (formales e informales); (v) cultura organizacional; (vi) normas, directrices y modelos adoptados por la organización; y (vii) formas y extensión de relaciones contractuales.

Área Geográfica: Es la zona del territorio en donde la Empresa desarrolla su actividad.

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	Diego Alejandro Adames Prada	Gestión de Riesgos Especiales
Revisó	Ana María Martínez, Enrique Alfonso Mejía Uruña	Gestión de Riesgos Especiales
Aprobó	Xilena Patricia Carrillo Núñez	Gestión de Riesgos Especiales



PROTOCOLO PARA EL DISEÑO DE LAS METODOLOGÍAS DE IDENTIFICACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y MONITOREO DEL RIESGO LA/FT/FP - SARLAFT 2.0.

Contraparte: Es cualquier persona natural o jurídica con la que la Empresa tenga vínculos comerciales, de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden. Entre otros, son contrapartes los asociados, socios, asociados, junta directiva, empleados, clientes, contratistas, proveedores de productos de la empresa y terceras partes que adelantes actividades a nombre de la empresa.

Factores de Riesgo LA/FT/FP: Son los posibles elementos o causas generadoras del Riesgo de LA/FT/FP. Los servicios obligados deberá identificarlos teniendo en cuenta a las contrapartes, los productos, las actividades, los canales y las jurisdicciones, entre otros.

LA/FT/FP: Para efectos de la presente Circular, significa Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

Matriz de Riesgo LA/FT/FP: Es uno de los instrumentos que le permite a una Empresa identificar, individualizar, segmentar, evaluar y controlar los Riesgos LA/FT/FP a los que se podría ver expuesta, conforme a los Factores de Riesgo LA/FT/FP identificados.

Segmentación: es el proceso por medio del cual se lleva a cabo la separación de elementos en grupos homogéneos al interior de ellos y heterogéneos entre ellos. La separación se fundamenta en el reconocimiento de diferencias significativas en sus características (variables de segmentación).

Política LA/FT/FP: Son los lineamientos generales que debe adoptar cada Servicio Obligado para cumplir las condiciones de identificar, evaluar, prevenir y mitigar el Riesgo LA/FT/FP y los riesgos asociados. Cada una de las etapas y elementos del SARLAFT debe contar con un documento denominado Política LA/FT/FP en el que se establezcan reglas claras y efectivamente aplicables. Las políticas deben incorporarse en el manual de procedimientos que oriente la actuación de los funcionarios de los servicios obligados para el funcionamiento del SARLAFT y establecer consecuencias y las sanciones frente a su inobservancia.

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	Diego Alejandro Adames Prada	Gestión de Riesgos Especiales
Revisó	Ana María Martínez, Enrique Alfonso Mejía Uruña	Gestión de Riesgos Especiales
Aprobó	Xilena Patricia Carrillo Núñez	Gestión de Riesgos Especiales



PROTOCOLO PARA EL DISEÑO DE LAS METODOLOGÍAS DE IDENTIFICACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y MONITOREO DEL RIESGO LA/FT/FP - SARLAFT 2.0.

SARLAFT: Es el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva. Mecanismo que permite a las entidades prevenir la pérdida o daño que pueden sufrir por su propensión a ser utilizadas como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, por sus clientes o usuarios.

Riesgo LA/FT/FP: Es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una empresa por su propensión a ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el Lavado de Activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas o el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, o cuando se pretenda el ocultamiento de Activos provenientes de dichas actividades. Las contingencias inherentes al LA/FT/FP se materializan a través de riesgos tales como el Riesgo de Contagio, Riesgo Legal, Riesgo Operativo, Riesgo Reputacional y los demás a los que se expone la Empresa, con el consecuente efecto económico negativo que ello puede representar para su estabilidad financiera, cuando es utilizada para tales actividades.

Riesgo de Contagio: es la posibilidad de pérdida que una Empresa puede sufrir, directa o indirectamente, por una acción o experiencia de una Contraparte esta puede ser natural o jurídica y que pueda ejercer influencia en la empresa.

Riesgo Legal: Es la posibilidad de pérdida en que incurre una Empresa al ser sancionada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales.

Surge también como consecuencia de fallas en los contratos y transacciones, derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones.

Riesgo Operativo: es la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos. Esta definición incluye el Riesgo Legal y el Riesgo Reputacional, asociados a tales factores.

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	Diego Alejandro Adames Prada	Gestión de Riesgos Especiales
Revisó	Ana María Martínez, Enrique Alfonso Mejía Uruña	Gestión de Riesgos Especiales
Aprobó	Xilena Patricia Carrillo Núñez	Gestión de Riesgos Especiales



PROTOCOLO PARA EL DISEÑO DE LAS METODOLOGÍAS DE IDENTIFICACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y MONITOREO DEL RIESGO LA/FT/FP - SARLAFT 2.0.

Riesgo Reputacional: es la posibilidad de pérdida en que incurre una Empresa por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de la organización y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o procesos judiciales.

Riesgo Inherente: es el nivel de riesgo propio de la actividad, sin tener en cuenta el efecto de los controles.

Riesgo Residual: es el nivel resultante del riesgo después de aplicar los controles.

Servicios Obligados: son aquellos servicios de vigilancia y seguridad privada que deben dar cumplimiento a lo previsto en la presente Circular tales como empresas transportadoras de valores, empresas de vigilancia y seguridad privada con armas y sin armas, cooperativas de vigilancia y seguridad privada, empresas blindadoras de vehículos, empresas arrendadoras de vehículos blindados, servicios comunitarios de vigilancia y seguridad privada, empresas de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, empresas de asesoría, consultoría e investigación en seguridad, y empresas de fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada y departamentos de seguridad.

6. INSTRUMENTOS

6.1. Creación de la matriz de riesgos

Es el proceso metodológico mediante el cual el sujeto vigilado diseña, construye y documenta una herramienta de registro y análisis que organiza los riesgos identificados por factores o procesos, asignándoles valores o categorías de probabilidad e impacto, permitiendo calcular el nivel de riesgo inherente y residual, priorizarlos, establecer responsables y determinar controles y medidas de tratamiento proporcionales, con el fin

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	Diego Alejandro Adames Prada <i>[Signature]</i>	Gestión de Riesgos Especiales
Revisó	Ana María Martínez, Enrique Alfonso Mejía Uruña <i>[Signature]</i>	Gestión de Riesgos Especiales
Aprobó	Xilena Patricia Carrillo Núñez <i>[Signature]</i>	Gestión de Riesgos Especiales



PROTOCOLO PARA EL DISEÑO DE LAS METODOLOGÍAS DE IDENTIFICACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y MONITOREO DEL RIESGO LA/FT/FP - SARLAFT 2.0.

de asegurar su gestión, trazabilidad, monitoreo y auditoría continuos, conforme lo indica este protocolo

7. PROCESO METODOLÓGICO PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS LA/FT/FP

El proceso se compone de cuatro (4) etapas principales:

7.1. IDENTIFICACIÓN DE RIESGO LA/FT/FP

7.1.1. Identificación del Contexto.

La Circular Externa 245 del 2024 nos indica que “Disponer e implementar los mecanismos y medidas que le permitan un adecuado conocimiento, identificación e individualización de los Factores de Riesgo LA/FT/FP que le resultan aplicables”. Es el proceso metodológico mediante el cual una organización analiza sistemáticamente las condiciones propias de su operación (internas) y las circunstancias del entorno que la afectan (externas), con el fin de comprender factores, capacidades, debilidades, amenazas y oportunidades que pueden influir en el logro de sus objetivos y en la materialización de riesgos, sirviendo como base para su identificación, valoración y tratamiento dentro de marcos de gestión de riesgo LA/FT/FP.

El contexto interno y externo de los riesgos LA/FT/FP (Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva) se refiere a los factores dentro y fuera de la organización que influyen en la identificación, evaluación y gestión de dichos riesgos. El interno está ligado a la estructura, procesos y cultura de la entidad; el externo, al entorno regulatorio, económico y social en el que opera, como mínimo de la siguiente manera:

Directriz 1: Aspectos mínimos a tener en cuenta para la identificación de contexto:

Identificación del Contexto Interno

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	Diego Alejandro Adames Prada	Gestión de Riesgos Especiales
Revisó	Ana María Martínez, Enrique Alfonso Mejía Uruña	Gestión de Riesgos Especiales
Aprobó	Xilena Patricia Carrillo Núñez	Gestión de Riesgos Especiales



PROTOCOLO PARA EL DISEÑO DE LAS METODOLOGÍAS DE IDENTIFICACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y MONITOREO DEL RIESGO LA/FT/FP - SARLAFT 2.0.

Son los elementos propios de la organización del sujeto obligado, que aplicando una metodología determinan su exposición y capacidad de respuesta frente a riesgos LA/FT/FP, entre algunos podemos tener:

- Estructura organizacional: tamaño de la empresa, líneas de negocio, complejidad operativa.
- Procesos internos: políticas de control, procedimientos de debida diligencia, sistemas de monitoreo.
- Cultura corporativa y ética: compromiso de la alta dirección, capacitación del personal, nivel de conciencia sobre el riesgo.
- Recursos tecnológicos y humanos: herramientas de análisis, personal especializado en cumplimiento.
- Contrapartes, partes interesadas: características de las relaciones comerciales, nivel de exposición a sectores de alto riesgo.

Identificación del Contexto Externo

Son los factores del entorno que afectan la probabilidad y el impacto de los riesgos LA/FT/FP:

- Entorno regulatorio: leyes nacionales (como el SARLAFT en Colombia), estándares internacionales (GAFI, ONU).
- Factores económicos y financieros: volatilidad de mercados, presencia en sectores vulnerables (hidrocarburos, minería, comercio exterior).
- Factores geopolíticos y sociales: presencia de grupos armados, zonas con alta informalidad económica, corrupción.
- Entorno tecnológico: uso de criptomonedas, fintech, canales digitales que pueden facilitar operaciones ilícitas.
- Expectativas de grupos de interés: presión de inversionistas, reputación frente a clientes y sociedad.

Directriz 2: Objetivos de la Gestión de Riesgos de LA/FT/FP a implementar.

Los sujetos obligados al implementar la gestión de riesgos LA/FT/FP puedan ser usadas o puedan prestarse como medio en actividades relacionadas con el lavado de activos, el

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	Diego Alejandro Adames Prada	Gestión de Riesgos Especiales
Revisó	Ana María Martínez, Enrique Alfonso Mejía Uruña	Gestión de Riesgos Especiales
Aprobó	Xilena Patricia Carrillo Núñez	Gestión de Riesgos Especiales



PROTOCOLO PARA EL DISEÑO DE LAS METODOLOGÍAS DE IDENTIFICACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y MONITOREO DEL RIESGO LA/FT/FP - SARLAFT 2.0.

financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas destrucción masiva. Por esta razón, los objetivos deben estar acordes a establecer sus propias declaraciones de compromiso y prevención. Por esta razón, se debe cumplir con las disposiciones legales que le sean aplicables.

Directriz 3: Criterios de Valoración del Riesgo LA/FT/FP

Los vigilados al establecer el contexto pueden considerar escalas de valoración del riesgo LA/FT, que definan un valor a cada uno de los componentes que forman parte de los factores de riesgo. Estos criterios de valoración del riesgo están íntimamente relacionados con el impacto del riesgo. El indicador del impacto del evento de riesgo de LA/FT determina su nivel de prioridad para el tratamiento de cada evento de riesgo de LA/FT, como se analizará más adelante. Los que se aplicarán serán:

PROBABILIDAD RIESGO LAFTFP			
Valor	Clasificación	Descripción de la probabilidad	Rango estimado de Ocurrencia
5	CASI SEGURO	Muy alta exposición de ocurrencia. Es probable que ocurra muchas veces	Mayor del XX%
4	PROBABLE	Alta exposición de ocurrencia. Es probable que ocurra varias veces	XX% - XX%
3	POSIBLE	Mediana exposición de ocurrencia. Es probable que ocurra algunas veces	XX% - XX%
2	RARO	Baja exposición de ocurrencia. Es poco probable que ocurra, pero es posible.	XX% - XX%
1	IMPROBABLE	Es casi imposible que se este expuesto. Puede ocurrir en circunstancias excepcionales.	Menor o igual al X%

MATRIZ DE IMPACTO DEL RIESGO LAFTFP						
Valor	Clasificación	Concepto	Impacto Legal	Impacto Operativo	Impacto Reputacional	Impacto por Contagio
5	Catastrófico	Sanciones penales, pérdida total de habilitación, graves consecuencias económicas y reputacionales irreversibles.	Retiro de licencia funcionamiento o habilitación. Pérdida de la posesión de la empresa por extinción de dominio.	Suspensión del servicio por tiempo indefinido. Operación comprometida.	Conocimiento nacional e internacional. Conocimiento por entes reguladores. Pérdida masiva de clientes e imagen corporativa.	Miembros de junta directiva y razón social vinculados directamente con delitos o redes criminales.
4	Crítico	Multas graves, pérdida de clientes estratégicos, daño financiero y comercial elevado.	Indemnizaciones por incumplimientos normativos. Sanciones administrativas.	Interrupción de la prestación de los servicios de 3 días en adelante. Reprocesos críticos.	Cobertura nacional negativa, daño a relaciones comerciales.	Miembro de junta directiva y razón social vinculados indirectamente con entidad delictiva.
3	Moderado	Multas moderadas. Afectación puntual de ingresos o imagen.	Multas	Interrupción entre 1 y 3 días. Ajustes operativos necesarios.	Afectación local, impacto en confianza de clientes.	Trabajador vinculado con entidad en listas restrictivas.
2	Leve	Sanciones menores. Pérdida operativa leve y reputación apenas afectada.	Sanciones leves sin impacto económico relevante.	Falla leve sin interrupción.	Conocimiento interno, imagen sin mayor afectación.	Cliente vinculado con entidad listada (sin notoriedad).
1	Insignificante	Sin impacto legal, operativo ni reputacional relevante.	Observación o recomendación.	Sin interrupción del servicio.	Solo conocimiento interno del Representante Legal y Oficial de Cumplimiento.	Error o vínculo menor por desconocimiento, sin impacto.

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	Diego Alejandro Adames Prada	Gestión de Riesgos Especiales
Revisó	Ana María Martínez, Enrique Alfonso Mejía Uruña	Gestión de Riesgos Especiales
Aprobó	Xilena Patricia Carrillo Núñez	Gestión de Riesgos Especiales



PROTOCOLO PARA EL DISEÑO DE LAS METODOLOGÍAS DE IDENTIFICACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y MONITOREO DEL RIESGO LA/FT/FP - SARLAFT 2.0.

MAPA MEDICIÓN RIESGO INHERENTE. Matrix showing risk levels (Casi Seguro to Improbable) and impact levels (Insignificante to Catastrófico) with corresponding interpretations.

MAPA MEDICIÓN RIESGO RESIDUAL. Matrix showing residual risk levels (Casi Seguro to Improbable) and impact levels (Insignificante to Catastrófico) with corresponding interpretations.

Directriz 4: Clasificar los factores de riesgos de LA/FT/FP.

La Clasificación de los factores de riesgo consiste en la aplicación del proceso metodológico mediante el cual se organizan y agrupan las fuentes de vulnerabilidad o condiciones internas y externas que pueden originar, facilitar o potenciar un riesgo...

FACTORES DE RIESGO. Table with columns: CONTRAPARTE, TIPO DE SERVICIO/PRODUCTO, MODALIDAD, MEDIO AUTORIZADO, ACTIVIDAD, CANAL, JURISDICCIÓN.

Se deberá tener en cuenta que al clasificar el tipo de servicio de vigilancia y seguridad privada el Decreto ley 356 de 1994 se han dividido de la siguiente manera:

Table with columns: NOMBRE Y CARGO, PROCESO. Rows for Elaboró, Revisó, and Aprobó with corresponding names and signatures.



PROTOCOLO PARA EL DISEÑO DE LAS METODOLOGÍAS DE IDENTIFICACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y MONITOREO DEL RIESGO LA/FT/FP - SARLAFT 2.0.

SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA REMUNERADA
Personas Jurídicas
EMPRESAS DE VIGILANCIA CON ARMAS
EMPRESAS DE VIGILANCIA SIN ARMAS
COOPERATIVAS CON ARMAS
TRANSPORTADORAS DE VALORES
ESCUELAS DE CAPACITACION
EMPRESAS ASESORAS
EMPRESAS BLINDADORAS
EMPRESAS ARRENDADORAS
ESQUEMAS DE AUTOPROTECCIÓN
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PERSONAS JURIDICAS
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PERSONAS NATURALES
SERVICIOS COMUNITARIOS
OTROS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA
DEPARTAMENTOS DE CAPACITACION
CONSULTORES, ASESORES, INVESTIGADORES
INSCRIPCIONES EN REGISTRO

Las modalidades para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada están autorizarse en cuatro (4) modalidades:

MODALIDADES DE VIGILANCIA PRIVADA
VIGILANCIA FIJA
VIGILANCIA MÓVIL
ESCOLTA
TRANSPORTE DE VALORES

Los medios para la prestación de los servicios de vigilancias y seguridad a utilizar y que están autorizados para el desarrollo de sus actividades son:

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	Diego Alejandro Adames Prada	Gestión de Riesgos Especiales
Revisó	Ana María Martínez, Enrique Alfonso Mejía Uruña	Gestión de Riesgos Especiales
Aprobó	Xilena Patricia Carrillo Núñez	Gestión de Riesgos Especiales



PROCOLO PARA EL DISEÑO DE LAS METODOLOGÍAS DE IDENTIFICACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y MONITOREO DEL RIESGO LA/FT/FP - SARLAFT 2.0.

MEDIO AUTORIZADOS PARA VIGILANCIA PRIVADA
ARMAS DE FUEGO
RECURSOS HUMANOS
ANIMALES
TECNOLÓGICOS O MATERIALES
VEHÍCULOS
CUALQUIER OTRO MEDIO AUTORIZADO POR LA SVSP

7.1.2. Identificación de riesgo LA/FT/FP

El propósito de la identificación de riesgos es encontrar, reconocer y describir los riesgos que pueden ayudar o impedir a una organización a lograr sus objetivos. Para la identificación de los riesgos es importante contar con información pertinente, apropiada y actualizada (información de contexto externo e interno de la organización).

Directriz 1. Clasificación de los Riesgos LA/FT/FP:

Riesgo asociado es la posibilidad de que un evento de amenaza se materialice como consecuencia indirecta de una actividad legítima, debido a vulnerabilidades o debilidades en los procesos, entornos o contrapartes que la rodean, aun cuando esa actividad principal no tenga como propósito cometer el Riesgo, estos serán:

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	Diego Alejandro Adames Prada <i>[Signature]</i>	Gestión de Riesgos Especiales
Revisó	Ana María Martínez, Enrique Alfonso Mejía Urueña <i>[Signature]</i>	Gestión de Riesgos Especiales
Aprobó	Xilena Patricia Carrillo Núñez <i>[Signature]</i>	Gestión de Riesgos Especiales



PROTOCOLO PARA EL DISEÑO DE LAS METODOLOGÍAS DE IDENTIFICACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y MONITOREO DEL RIESGO LA/FT/FP - SARLAFT 2.0.

RIESGO ASOCIADO
LAVADO ACTIVOS (LA)
FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (FT)
FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN (FP)
LA-FT
LA-FP
FT-FP
LA-FT-FP

- Lavado de Activos (LA)
- Financiación del Terrorismo (FT)
- Financiación de la Proliferación (FP)
- Las combinaciones si así se identifican

Directriz 2. Materialidad del Riesgo LA/FT/FP:

Se deberá interpretar como materialidad del riesgo LA/FT/FP, el grado de importancia, impacto y relevancia que un riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo o Financiación de la Proliferación puede tener una organización, considerando tanto la materialización de un riesgo LA/FT/FP o la probabilidad de la ocurrencia del mismo. Las implicaciones Prácticas deben incidir sobre la priorización, ya que la materialidad ayuda a decidir qué riesgos deben ser tratados con mayor urgencia, al igual que la asignación de recursos que permita enfocar controles, monitoreo y capacitación en áreas críticas, garantizando el cumplimiento regulatorio ante las autoridades, reforzando una gestión integral como un insumo para la matriz de riesgos y para el diseño de políticas de prevención.

Directriz 3. Tipo del Riesgo LA/FT/FP:

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	Diego Alejandro Adames Prada <i>DAP</i>	Gestión de Riesgos Especiales
Revisó	Ana María Martínez, Enrique Alfonso Mejía Uruña <i>AMM</i>	Gestión de Riesgos Especiales
Aprobó	Xilena Patricia Carrillo Núñez <i>XPCN</i>	Gestión de Riesgos Especiales



PROTOCOLO PARA EL DISEÑO DE LAS METODOLOGÍAS DE IDENTIFICACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y MONITOREO DEL RIESGO LA/FT/FP - SARLAFT 2.0.

Nos indica GAFI de como los riesgos vienen asociados con unas consecuencias que se deben tener identificados con el propósito de enfocar esfuerzos, recursos y controles. Estos serán:

- RIESGO LEGAL
- RIESGO OPERATIVO
- RIESGO REPUTACIONAL
- RIESGO DE CONTAGIO
- LAS COMBINACIONES QUE SEAN NECESARIAS

Directriz 4. Evento de Riesgo LA/FT/FP:

Un evento de riesgo LA/FT/FP es la manifestación concreta de un riesgo identificado dentro del sistema de prevención de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación, es cuando el riesgo deja de ser una posibilidad teórica y se convierte en una actividad y/o situación real que afecta al vigilado.

Un ejemplo puede ser que una contraparte- cliente busque adquirir un servicio y/o producto de una empresa autorizada para la vigilancia y seguridad privada y miente al diligenciar el formato de conocimiento de cliente (persona jurídica. Persona natural nacional o extranjera) indicando que no tiene vínculos, investigaciones o actividades con grupos al margen de la ley, pero al validarse las listas vinculantes (ONU, OFAC, CE), se encuentran incluidos. El EVENTO que se identifica es MENTIRA SOBRE LA INFORMACIÓN BRINDADA EN FORMATO DE VINCULACIÓN.

Directriz 5. Establecer condiciones de tiempo, modo, y lugar, causa-raíz, fuente del riesgo

Se debe definir y documentar las circunstancias específicas en que una actividad, proceso o control debe ejecutarse, precisando cuándo puede pasar (tiempo), cómo puede pasar (modo) y en qué proceso, escenario físico u operativo (lugar), porque me puede pasar (causa-raíz) y quien lo puede hacer (fuente de riesgo), para asegurar su trazabilidad, reducir vulnerabilidades y delimitar responsabilidades frente a la materialización de riesgos como LA/FT/FP.

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	Diego Alejandro Adames Prada	Gestión de Riesgos Especiales
Revisó	Ana María Martínez, Enrique Alfonso Mejía Uruña	Gestión de Riesgos Especiales
Aprobó	Xilena Patricia Carrillo Núñez	Gestión de Riesgos Especiales



PROTOCOLO PARA EL DISEÑO DE LAS METODOLOGÍAS DE IDENTIFICACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y MONITOREO DEL RIESGO LA/FT/FP - SARLAFT 2.0.

MODO ¿Cómo me puede pasar?	TIEMPO ¿Cuándo puede pasar?	LUGAR ¿Dónde me puede pasar?	CAUSA RAÍZ ¿Porque me puede pasar?	FUENTE DE RIESGO ¿Quién lo puede hacer?
-------------------------------	--------------------------------	---------------------------------	---------------------------------------	--

7.2. MEDICIÓN O EVALUACIÓN DEL RIESGO LA/FT/FP:

Al finalizar la Etapa de Identificación del Riesgo LA/FT/FP en la cual se identificaron los eventos de riesgos y sus posibles causas, es necesario medirlos determinando el riesgo inherente. Esto se logra mediante la obtención de valores de probabilidad de ocurrencia del evento de riesgo LA/FT/FP y el impacto de los mismos.

Entonces, la multiplicación de la probabilidad de ocurrencia por magnitud del impacto permite obtener el riesgo inherente para cada uno de los eventos de riesgos LA/FT/FP identificados.

7.2.1. Criterios para la calificación del riesgo, cualitativo o cuantitativo.

Son el conjunto de parámetros, reglas y variables medibles o categorizables que una organización utiliza para asignar un nivel o valor a un riesgo identificado, determinando su grado de severidad, exposición o materialidad, ya sea mediante descriptores cualitativos (categorías) o valores numéricos o de frecuencia (medición cuantitativa), a partir del análisis de su probabilidad e impacto, y sirviendo como base para decidir las medidas de tratamiento, control y monitoreo proporcionales.

7.2.2. Evaluación riesgo LA/FT/FP ante el cambio de contexto interno o externo:

Es el proceso metodológico, periódico o circunstancial, mediante el cual una organización recalifica el nivel de probabilidad e impacto de los riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación que le resultan aplicables, analizando nuevas condiciones o variaciones en su entorno interno o externo, con el fin de determinar si la exposición inherente aumenta, disminuye o se transforma, y en consecuencia ajustar controles, debida diligencia y mecanismos de monitoreo de manera proporcional y sustentada en evidencia.

7.2.3. Establecer metodologías. Creación de procedimientos de evaluación riesgos LA/FT/FP.

Es el proceso metodológico mediante el cual una organización estructura, documenta y formaliza paso a paso las actividades, reglas, responsables, herramientas y evidencias necesarias para medir y calificar la probabilidad, el impacto y la exposición de los riesgos

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	Diego Alejandro Adames Prada	Gestión de Riesgos Especiales
Revisó	Ana María Martínez, Enrique Alfonso Mejía Uruña	Gestión de Riesgos Especiales
Aprobó	Xilena Patricia Carrillo Núñez	Gestión de Riesgos Especiales



PROTOCOLO PARA EL DISEÑO DE LAS METODOLOGÍAS DE IDENTIFICACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y MONITOREO DEL RIESGO LA/FT/FP - SARLAFT 2.0.

de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, que le resultan aplicables, asegurando que el procedimiento sea estandarizado, proporcional, trazable, auditable y basado en fuentes internas y externas verificables, permitiendo su implementación efectiva y su actualización ante cambios de contexto.

7.2.4. Probabilidad de Riesgo Inherente LA/FT/FP:

Es la posibilidad o nivel de frecuencia con que un evento relacionado con lavado de activos, financiación del terrorismo o financiación ~~financiamiento~~ de la proliferación de armas de destrucción masiva podría ocurrir en una organización, derivado de la exposición inherente a sus contrapartes, productos, canales u operación, y considerando la existencia o ausencia de controles que inciden en su materialización.

"PROBABILIDAD RIESGO INHERENTE LA/FT/FP (P)"
--

7.2.5. Impacto de Riesgo LA/FT/FP:

Es el grado de afectación o consecuencias que tendría para una organización la materialización de un evento de lavado de activos, financiación del terrorismo o financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, sobre sus objetivos, operación, finanzas, cumplimiento, considerando la magnitud del daño potencial a los aspectos legales, operacionales, reputacionales y de contagio, como mínimo, aun cuando el hecho no haya sido intencional. Estas serán identificadas como:

- Impacto Legal
- Impacto Operativo
- Impacto Reputacional
- Impacto de Contagio

IMPACTO RIESGOS LA/FT/FP			
IMPACTO LEGAL (I)	IMPACTO OPERACIONAL (I)	IMPACTO REPUTACIONAL (I)	IMPACTO CONTAGIO (I)

7.2.6. impacto riesgo inherente

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	Diego Alejandro Adames Prada	Gestión de Riesgos Especiales
Revisó	Ana María Martínez, Enrique Alfonso Mejía Uruña	Gestión de Riesgos Especiales
Aprobó	Xilena Patricia Carrillo Núñez	Gestión de Riesgos Especiales



PROTOCOLO PARA EL DISEÑO DE LAS METODOLOGÍAS DE IDENTIFICACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y MONITOREO DEL RIESGO LA/FT/FP - SARLAFT 2.0.

Es el nivel total del daño que enfrenta el sujeto obligado resultante del promedio del Impacto Legal, Impacto Operacional, Impacto Reputacional, Impacto de Contagio

IMPACTO RIESGO INHERENTE

7.2.7. Riesgo Inherente por cada uno de los factores de Riesgo:

Es el nivel de exposición al que se enfrenta una organización respecto de un riesgo determinado, o de un factor de Riesgo específico, antes de aplicar controles o mitigaciones, y que resulta de las características, condiciones y vulnerabilidades naturales del factor analizado, sin considerar aún la efectividad de las medidas de control implementadas. Esta será:

RIESGO INHERENTE LA/FT/FP (P x I)

7.2.8. Tipo de Riesgo específico e individualizado por proceso:

Es la posibilidad concreta y particular de que un evento adverso ocurra dentro de un proceso determinado, originado por causas propias, actividades, interacciones o condiciones específicas de ese flujo operativo, y que se identifica y describe de manera única para ese proceso, diferenciándolo de otros, a fin de permitir su evaluación, asignación de responsables y diseño de controles precisos, trazables y proporcionales.

PROCESOS DE LA EMPRESA

7.2.9. Riesgo Consolidado:

Es el resultado del proceso metodológico mediante el cual una organización integra y combina la totalidad de los riesgos identificados en sus diferentes factores o procesos, generando una visión unificada del nivel global de exposición, a partir de criterios cualitativos o cuantitativos, que permite medir de forma conjunta su probabilidad e impacto total, priorizar amenazas, y orientar decisiones estratégicas de tratamiento y monitoreo.

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	Diego Alejandro Adames Prada	Gestión de Riesgos Especiales
Revisó	Ana María Martínez, Enrique Alfonso Mejía Uruña	Gestión de Riesgos Especiales
Aprobó	Xilena Patricia Carrillo Núñez	Gestión de Riesgos Especiales



PROTOCOLO PARA EL DISEÑO DE LAS METODOLOGÍAS DE IDENTIFICACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y MONITOREO DEL RIESGO LA/FT/FP - SARLAFT 2.0.

Table with columns: LOGO, ANÁLISIS DE LA PRESENCIA DE RIESGOS LA/FT/FP EN PROCESOS PARA DETERMINACIÓN DE PRIORIZACIÓN TRATAMIENTO Y MONITOREO, PROCESOS (P1-P11), PRIORIDAD, SEMANAS. Rows include RIESGO 1-13 and TOTAL GENERAL.

7.3. CONTROL DEL RIESGO LA/FT/FP

7.3.1. Medidas razonables al riesgo inherente:

Es la o el conjunto de acciones, controles y decisiones proporcionales y viables, que el vigilado define e implementa con base en el nivel de exposición inicial propio de cada factor o proceso, o su impacto, antes de mitigaciones, y que se diseñan conforme a la naturaleza, capacidad y contexto operativo del factor analizado, con el fin de reducir la posibilidad de instrumentalización o daño, sin imponer cargas excesivas ni desproporcionadas, garantizando que las medidas sean efectivas, justificables en evidencia, trazables y acordes al nivel de amenaza que se busca prevenir o detectar como LA/FT/FP.

Directriz 1. Establecer la Actividad de Control

Se deberá documentar la acción que se aplica para controlar o minimizar el riesgo LA/FT/FP identificado y analizado.

Table with one row and one column: ACTIVIDAD DE CONTROL

7.3.2. Aplicación del control a la probabilidad y/o al impacto:

Es el proceso metodológico mediante el cual una organización diseña e implementa controles específicos orientados a reducir la posibilidad de ocurrencia (probabilidad) de un riesgo, disminuir sus consecuencias (impacto), o actuar sobre ambas dimensiones,

Table with columns: NOMBRE Y CARGO, PROCESO. Rows: Elaboró (Diego Alejandro Adames Prada), Revisó (Ana María Martínez, Enrique Alfonso Mejía Uruña), Aprobó (Xilena Patricia Carrillo Núñez).



PROTOCOLO PARA EL DISEÑO DE LAS METODOLOGÍAS DE IDENTIFICACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y MONITOREO DEL RIESGO LA/FT/FP - SARLAFT 2.0.

asegurando que la medida aplicada sea proporcional, verificable y trazable según la vulnerabilidad del factor o la magnitud del daño potencial dentro del proceso analizado.

APLICACIÓN DEL CONTROL A LA PROBABILIDAD/IMPACTO

Directriz 1. Establecer la aplicación del control a la probabilidad/impacto

Se deberá documentar la Actividad de Control definida a que etapa de la evaluación del riesgo aplica, bien sea a la Probabilidad o al Impacto o su combinación.

7.3.3. Definición de controles específicos para cada riesgo identificado, de acuerdo a su factor: Es el proceso metodológico mediante el cual una organización diseña e implementa acciones concretas, diferenciadas y proporcionales para cada riesgo, atendiendo a las vulnerabilidades propias del factor que lo origina, con el fin de prevenir, detectar, reducir la probabilidad de ocurrencia, mitigar el impacto, o ambas, garantizando que el control sea aplicable, medible, trazable, justificable en evidencia y asignable a un responsable dentro del flujo operativo analizado. Para la evaluación de la eficacia de los controles implica conocer su naturaleza, frecuencia y nivel de automatización.

Directriz 1. Establecer el Control por su Naturaleza

- **PREVENTIVO:** Controles aplicados durante todo el proceso, antes que se realice la operación u ocurra el evento, intentan prevenir los problemas propuestos, para evitar la ocurrencia de la causa del riesgo.
- **CORRECTIVO:** Controles que actúan durante el proceso y que permiten corregir los errores y las deficiencias.
- **DETECTIVO:** Controles que se aplican durante todo el proceso para detectar errores o desviaciones, controles que solo actúan una vez que el proceso ha terminado.

Directriz 2. Establecer el Control por su Frecuencia

- **PERMANENTE:** Controles aplicados durante todo el proceso, es decir en cada operación
- **PERIODICO:** Controles aplicados solo cuando ha transcurrido un periodo específico de tiempo

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	Diego Alejandro Adames Prada	Gestión de Riesgos Especiales
Revisó	Ana María Martínez, Enrique Alfonso Mejía Uruña	Gestión de Riesgos Especiales
Aprobó	Xilena Patricia Carrillo Núñez	Gestión de Riesgos Especiales



PROTOCOLO PARA EL DISEÑO DE LAS METODOLOGÍAS DE IDENTIFICACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y MONITOREO DEL RIESGO LA/FT/FP - SARLAFT 2.0.

- **OCASIONAL:** Controles que se aplican solo en forma ocasional en un proceso.

Directriz 3. Establecer el Control por su Automatización

- **AUTOMÁTICO:** Sistema de seguimiento y control informatizado y automáticamente para tomar las medidas necesarias de seguimiento
- **SEMIAUTOMÁTICO:** Sistema de seguimiento y control informatizado y manual para tomar las medidas necesarias de seguimiento
- **MANUAL:** Sistema de seguimiento y control manual para tomar las medidas necesarias de seguimiento

CONTROL POR AUTOMATIZACIÓN	
Automático	
Semiautomático	
Manual	

7.3.4. Calificación del Control

Determinar la eficacia y eficiencia de los controles implica conocer su naturaleza, nivel de automatización y frecuencia, que se calificara según los siguientes criterios de calificación:

EFECTIVIDAD DEL CONTROL		
CLASIFICACIÓN	VALOR	INTERPRETACIÓN
ÓPTIMO	5	Control completamente eficaz, mitiga el riesgo de forma excelente.
MUY BUENO	4	Control muy eficaz, mitiga la mayoría de los riesgos.
BUENO	3	Control adecuado, aunque con oportunidades de mejora.
REGULAR	2	Control limitado, requiere refuerzo o revisión.
DEFICIENTE	1	Control inadecuado, no mitiga el riesgo de forma efectiva.
NO DETERMINADO	0	No se ha definido o evaluado la efectividad del control.

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	Diego Alejandro Adames Prada <i>ADP</i>	Gestión de Riesgos Especiales
Revisó	Ana María Martínez, Enrique Alfonso Mejía Uruña <i>AMM</i>	Gestión de Riesgos Especiales
Aprobó	Xilena Patricia Carrillo Núñez <i>XPCN</i>	Gestión de Riesgos Especiales



PROTOCOLO PARA EL DISEÑO DE LAS METODOLOGÍAS DE IDENTIFICACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y MONITOREO DEL RIESGO LA/FT/FP - SARLAFT 2.0.

CARACTERÍSTICAS DISEÑO DE LOS CONTROLES			CLASIFICACIÓN	VALOR DEL CONTROL
NATURALEZA	AUTOMATIZACIÓN	FRECUENCIA		
PREVENTIVO	AUTOMÁTICO	PERMANENTE	ÓPTIMO	5
CORRECTIVO	AUTOMÁTICO SEMIAUTOMÁTICO	PERMANENTE	MUY BUENO	4
PREVENTIVO CORRECTIVO	MANUAL	PERMANENTE PERIODICO OCASIONAL	BUENO	3
DETECTIVO	AUTOMÁTICO SEMIAUTOMÁTICO MANUAL	PERMANENTE PERIODICO	REGULAR	2
DETECTIVO	MANUAL	OCASIONAL	DEFICIENTE	1
NO DETERMINADO	NO DETERMINADO	NO DETERMINADO	DEFICIENTE	0

7.3.5. Responsables del Control

Se definirán por los cargos asignados y responsables por parte del sujeto obligado al diseño en conjunto con el Oficial de Cumplimiento, su aplicación, su revisión para identificar brechas presentadas.

7.3.6. Periodicidad para la revisión del control

Se establecerán los tiempos estimados para que cargos asignados y responsables por parte del sujeto obligado para la revisión de la eficacia, eficiencia y oportunidad de los controles asignados.

7.3.7. Recursos para la ejecución del control

La entidad obligada conforme a las responsabilidades de la CE 245 del 2024 que en su elemento de estructura indico que el máximo órgano de gobierno deberá asignar los recursos necesarios solicitados por el Oficial de Cumplimiento, entre ellos los referentes a los controles que deberán ser asignados por el representante legal de forma oportuna.

Directriz 1. Establecer los Recursos para la ejecución del control

Se deberán identificar y documentar en la matriz los elementos humanos, técnicos, tecnológicos, estructurales, financieros, etc. Que sean necesarios para la puesta en marcha de los controles correspondientes.

RESPONSABLES DEL CONTROL	PERIODICIDAD PARA LA REVISIÓN DEL CONTROL	RECURSOS PARA EJECUCIÓN DEL CONTROL
--------------------------	---	-------------------------------------

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	Diego Alejandro Adames Prada <i>ADP</i>	Gestión de Riesgos Especiales
Revisó	Ana María Martínez, Enrique Alfonso Mejía Uruña <i>AMM</i>	Gestión de Riesgos Especiales
Aprobó	Xilena Patricia Carrillo Núñez <i>XPCN</i>	Gestión de Riesgos Especiales



PROTOCOLO PARA EL DISEÑO DE LAS METODOLOGÍAS DE IDENTIFICACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y MONITOREO DEL RIESGO LA/FT/FP - SARLAFT 2.0.

7.3.8. Establecimiento del nivel de riesgo residual

Al considerar la efectividad de los controles, se procede a calcular el riesgo residual, que es el riesgo que resulta (o subsiste) después de aplicar controles. Cuando un evento de riesgo de LA/FT/FP es sometido a tratamiento mediante controles, su probabilidad de ocurrencia puede variar, los cambios presentados en el riesgo de LA/FT/FP implican un desplazamiento dentro del mapa de medición del riesgo residual, que se puede evidenciar cuando el control ha permitido reducir las consecuencias si se presentase este evento de riesgo.

Directriz 1. Establecer la medición del Riesgo Residual

El control puesto en marcha ayuda a reducir la probabilidad de que el evento de riesgo de LA/FT/FP se presente, sin embargo, el impacto muchas veces no disminuye, por lo cual el riesgo residual se obtendrá de dividir la probabilidad inherente sobre la efectividad de los controles, resultado que se ha considerado como la probabilidad residual disminuida, el cual multiplicado por el impacto permite obtener el riesgo residual.

$$(\text{PROBABILIDAD DEL RIESGO INHERENTE} / \text{VALOR DEL CONTROL}) * (\text{IMPACTO DEL RIESGO INHERENTE}) = \text{RIESGO RESIDUAL}$$

$$(\text{PROBABILIDAD DEL RIESGO INHERENTE} / \text{VALOR DEL CONTROL}) * (\text{IMPACTO DEL RIESGO INHERENTE}) = \text{RIESGO RESIDUAL}$$

7.3.9. Niveles de aceptación de riesgos residuales.

Son los umbrales o parámetros definidos formalmente por una organización que determinan hasta qué punto un riesgo que permanece después de aplicar controles (riesgo residual) puede ser asumido o tolerado sin comprometer de manera crítica los objetivos del proceso o del negocio, estableciendo rangos o categorías cualitativas o valores cuantitativos permitidos, que sirven como regla de decisión para continuar la operación, reforzar controles o activar medidas adicionales, conforme a la premisa de proporcionalidad y enfoque basado en riesgo en LA/FT/FP.

Directriz 1. Establecer la escala de niveles de aceptación de Riesgo Residual

Esta se dará de la siguiente forma:

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	Diego Alejandro Adames Prada	Gestión de Riesgos Especiales
Revisó	Ana María Martínez, Enrique Alfonso Mejía Uruña	Gestión de Riesgos Especiales
Aprobó	Xilena Patricia Carrillo Núñez	Gestión de Riesgos Especiales



PROTOCOLO PARA EL DISEÑO DE LAS METODOLOGÍAS DE IDENTIFICACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y MONITOREO DEL RIESGO LA/FT/FP - SARLAFT 2.0.

- **ACEPTABLE:** Su calificación estará entre 1 y 5.
- **SIGNIFICATIVO:** Su calificación estará entre ≥ 6 y ≤ 9 .
- **MODERADO:** Su calificación estará entre ≥ 10 y ≤ 12 .
- **CRÍTICO:** Su calificación estará entre ≥ 13 y ≤ 16 .
- **CATASTRÓFICO:** Su calificación estará entre ≥ 17 y ≤ 25 .

7.3.10. Establecer medidas razonables de controles al riesgo residual de acuerdo a la premisa: a mayor riesgo, mayor control.

Luego de la identificación del Riesgo Residual LA/FT/FP que nos brinda una calificación de la severidad del evento de riesgo se hace necesario determinar la suficiencia o carencia de controles, para poder establecer acciones adicionales en el cumplimiento de los objetivos de control y reducción de los riesgos LA/FT/FP. Es el principio metodológico mediante el cual una organización diseña e implementa niveles de control escalonados, proporcionales y medibles, determinando la intensidad, frecuencia y rigurosidad de los mecanismos de prevención y detección, según el grado de probabilidad e impacto del riesgo identificado, con el fin de reforzar la protección de los objetivos del proceso o del negocio, garantizando que los recursos de control se concentren prioritaria y justificadamente en los segmentos o factores de mayor exposición, sin exceder la capacidad operativa ni imponer cargas desproporcionadas.

Directriz 1. Establecer medidas razonables de controles conforme a la aceptación del Riesgo Residual

Esta se dará de la siguiente forma:

- **ACEPTABLE:** Su calificación estará entre 1 y 5 y los controles son suficiente.
- **SIGNIFICATIVO:** Su calificación estará entre ≥ 6 y ≤ 9 y los controles son parcialmente adecuados, se debe revisar.
- **MODERADO:** Su calificación estará entre ≥ 10 y ≤ 12 y los controles son deficientes, requiere refuerzo.
- **CRÍTICO:** Su calificación estará entre ≥ 13 y ≤ 16 y los controles son muy insuficientes, se deben intervenir de forma urgente.
- **CATASTRÓFICO:** Su calificación estará entre ≥ 17 y ≤ 25 y los controles son inexistentes o ineficaces, se deben intervenir de forma urgente.

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	Diego Alejandro Adames Prada	Gestión de Riesgos Especiales
Revisó	Ana María Martínez, Enrique Alfonso Mejía Uruña	Gestión de Riesgos Especiales
Aprobó	Xilena Patricia Carrillo Núñez	Gestión de Riesgos Especiales



PROTOCOLO PARA EL DISEÑO DE LAS METODOLOGÍAS DE IDENTIFICACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y MONITOREO DEL RIESGO LA/FT/FP - SARLAFT 2.0.

MEDIDAS RAZONABLES AL RIESGO RESIDUAL

7.3.11. Identificar señales de alerta, uso de herramienta para detectar operaciones inusuales y sospechosas:

Es el proceso metodológico mediante el cual una organización reconoce, define y monitorea indicadores, comportamientos o patrones atípicos dentro de sus operaciones, contrapartes, productos o canales, y aplica herramientas tecnológicas o procedimentales de análisis, con el fin de detectar tempranamente transacciones u operaciones inusuales que puedan constituir indicios razonables de lavado de activos, financiación del terrorismo o financiamiento de la proliferación, permitiendo su reporte, escalamiento o tratamiento conforme al nivel de riesgo.

Directriz 1. Establecer la escala de severidad del Riesgo Residual

Deberá establecer su estructura de acuerdo con:

- Numero de la señal de alerta: De forma consecutiva que deberá también quedar documentada en la matriz de riesgo LA/FT/FP según la señal de alerta.
Contraparte: se deberá consignar en una hoja adicional el tipo de contraparte que puede ser generadora de la señal de alerta.
Señal de Alerta: Explicar el evento que pueda identificar la señal de alerta correspondiente.
Proceso: Hace referencia a el proceso, subproceso, área o actividad donde se podría detectar esa señal de alerta.
Riesgo Asociado: Documentar el tipo del riesgo asociado a la señal de alerta LA/FT/FP- CO/SO/F, entre otros que ha sido identificado en la matriz de riesgos LA/FT/FP.
Gravedad del Riesgo: Hace referencia a la posible consecuencia de la materialización del mismo.
Acción Sugerida: Nos indica que debemos hacer ante la detección de la señal de alerta detectada.

Table with 7 columns: No., Contraparte, Señal de Alerta, PROCESO, Riesgo Asociado, Gravedad del Riesgo, Acción Sugerida. Row 1: 1, CLIENTE, Cliente rechazado, intentar sobornar funcionarios de la empresa para no diligenciar completamente los formularios de vinculación y la aceptar información básica, COMERCIAL, SOBORNADO, Alto, Reporte inmediato a Oficial de Cumplimiento.

7.3.12. Controlar el perfil de riesgo residual:

Table with 2 columns: NOMBRE Y CARGO, PROCESO. Rows: Elaboró (Diego Alejandro Adames Prada), Revisó (Ana María Martínez, Enrique Alfonso Mejía Uruña), Aprobó (Xilena Patricia Carrillo Núñez). All processes are 'Gestión de Riesgos Especiales'.



PROTOCOLO PARA EL DISEÑO DE LAS METODOLOGÍAS DE IDENTIFICACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y MONITOREO DEL RIESGO LA/FT/FP - SARLAFT 2.0.

Es el proceso mediante el cual una organización aplica y ejecuta mecanismos de seguimiento, verificación y ajuste continuo sobre el nivel de riesgo que permanece después de haber implementado controles o medidas de mitigación, evaluando su comportamiento real frente a la probabilidad y el impacto, para asegurar que dicho riesgo se mantenga en niveles aceptables, trazables y debidamente gestionados, permitiendo activar acciones oportunas de monitoreo reforzado, corrección de controles o escalamiento de alertas cuando la exposición residual lo requiera.

7.4. MONITOREO DEL RIESGO.

7.4.1. Seguimiento comparativo entre el riesgo inherente, el riesgo residual y riesgos asociados de acuerdo a cada factor de riesgo:

Es el proceso metodológico mediante el cual una organización ejecuta actividades sistemáticas y recurrentes de monitoreo, realizadas en momentos definidos y con evidencia documentable, que permiten revisar el comportamiento real de los riesgos aplicables a cada factor, comparar su nivel de exposición en diferentes momentos del tiempo, y analizar de forma diferencial la brecha entre el riesgo inicial (inherente), el riesgo que permanece tras los controles (residual), y los riesgos indirectamente vinculados a la operación y actividades (asociados).

Directriz 1. Documentar el seguimiento comparativo RI-RR por periodo establecido

Deberá quedar registrada en la matriz como SIN CAMBIO o CON CAMBIO. Con el fin de validar la efectividad del esquema de gestión, ajustar controles, reforzar el monitoreo donde corresponda, y sostener decisiones auditables basadas en la naturaleza y dinámica de cada factor de riesgo.

SEGUIMIENTO COMPARATIVO RI-RR PERIODO 1	SEGUIMIENTO COMPARATIVO RI-RR PERIODO 2
SIN CAMBIO	CON CAMBIO

7.4.2. Indicadores de medición del riesgo que permita evaluar el seguimiento efectivo y continuo a los riesgos LA/FT/FP. (oportunidad, efectividad y eficiencia):

Son métricas o parámetros objetivos, comparables y verificables que permiten evaluar de forma efectiva y continua el desempeño de los controles y del monitoreo aplicado a los riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación, midiendo la capacidad real de detección temprana, la calidad de la mitigación y el uso eficiente de recursos, a partir de tres dimensiones:

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	Diego Alejandro Adames Prada <i>[Signature]</i>	Gestión de Riesgos Especiales
Revisó	Ana María Martínez, Enrique Alfonso Mejía Urueña <i>[Signature]</i>	Gestión de Riesgos Especiales
Aprobó	Xilena Patricia Carrillo Núñez <i>[Signature]</i>	Gestión de Riesgos Especiales



PROTOCOLO PARA EL DISEÑO DE LAS METODOLOGÍAS DE IDENTIFICACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y MONITOREO DEL RIESGO LA/FT/FP - SARLAFT 2.0.

Directriz 1. Diseñar y documentar Indicadores

El sujeto obligado deberá diseñar y documentar los indicadores que a continuación se relacionan con la periodicidad mide medición determinada, en su resultado en la matriz de riesgo LA/FT/FP

- **Oportunidad:** Rapidez y momento adecuado en que se detecta o atiende una señal o evento LA/FT/FP.
- **Efectividad:** Grado en que el control reduce la probabilidad, mitiga el impacto o detecta el riesgo LA/FT/FP.
- **Eficiencia:** Relación entre resultados obtenidos y recursos usados, sin cargas desproporcionadas.

7.4.3. Periodicidad acorde al perfil de riesgo residual: Es el criterio metodológico mediante el cual una organización define la frecuencia de seguimiento, monitoreo o aplicación de controles tomando como base el nivel de riesgo que permanece después de la mitigación (riesgo residual), asegurando que dicha periodicidad sea proporcional, documentada y comparativa, de modo que los factores y procesos con mayor exposición residual sean revisados con mayor frecuencia y rigurosidad, y los de menor exposición en intervalos más amplios, garantizando un monitoreo oportuno, efectivo y eficiente según su perfil actualizado de riesgo LA/FT/FP.

CONTROLES OPORTUNOS KPI PERIODO 1	CONTROLES OPORTUNOS KPI PERIODO 2	CONTROLES EFECTIVOS KPI PERIODO 1	CONTROLES EFECTIVOS KPI PERIODO 2	CONTROLES EFICIENTES KPI PERIODO 1	CONTROLES EFICIENTES KPI PERIODO 2
---	---	---	---	--	--

7.4.4. Controles integrales que cobijan todos los riesgos LA/FT/FP:

Son el conjunto de políticas, mecanismos, procedimientos y herramientas articulados y complementarios entre sí, que una organización diseña, implementa y ejecuta de forma coordinada en toda su operación, para prevenir y detectar de manera global y transversal las amenazas de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación, cubriendo simultáneamente todos los factores, procesos y segmentos aplicables, garantizando un enfoque estandarizado, proporcional al riesgo, basado en evidencia, trazable, eficiente y sujeto a monitoreo continuo, sin que los controles actúen de forma aislada ni fragmentada.

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	Diego Alejandro Adames Prada	Gestión de Riesgos Especiales
Revisó	Ana María Martínez, Enrique Alfonso Mejía Uruña	Gestión de Riesgos Especiales
Aprobó	Xilena Patricia Carrillo Núñez	Gestión de Riesgos Especiales



PROTOCOLO PARA EL DISEÑO DE LAS METODOLOGÍAS DE IDENTIFICACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y MONITOREO DEL RIESGO LA/FT/FP - SARLAFT 2.0.

Directriz 1. Diseñar y documentar Actuación de los controles

Deberá documentarse en la matriz de riesgo según el resultado de su identificación.

- **Control Integral:** Cuando la aplicación conjunta de políticas, mecanismos, procedimientos y herramientas son articulados y eficaces para para prevenir y detectar riesgos LA/FT/FP
- **Control Fragmentado:** Cuando la aplicación conjunta de políticas, mecanismos, procedimientos y herramientas no están completamente articulados y no son completamente eficaces para para prevenir y detectar riesgos LA/FT/FP.
- **Control Aislado:** Cuando la aplicación conjunta de políticas, mecanismos, procedimientos y herramientas funcionan de forma independiente y no son eficaces para para prevenir y detectar riesgos LA/FT/FP.

EFFECTIVIDAD DEL CONTROL

7.5. DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA GESTIÓN DEL RIESGO LA/FT/FP.

Conforme al numeral 5.5. de la circular SARLFAT 2.0 las actividades aquí desarrolladas deberán reposar en documentos y registros que garanticen integridad, oportunidad, confiabilidad, seguridad, disponibilidad y no repudio de la información.

Actualización de la gestión del riesgo semestralmente conforme al literal b) del numeral 5.2.3.2. a la Supervigilancia de la forma y manera que se indique.

8. CAPACITACION

Los servicios obligados deberán divulgar y capacitar el SARLAFT 2.0 como mínimo una (1) vez al año a las partes interesadas.

Igualmente, los servicios obligados deberán brindarles capacitación a aquellos empleados, asociados y en general a todas las partes interesadas que considere que deban conocer el SARLAFT 2.0, lo cual se hará en la forma y frecuencia que los servicios obligados determinen, con el propósito de asegurar su adecuado cumplimiento. Como resultado de esta divulgación y capacitación, todas las partes interesadas deberán estar

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	Diego Alejandro Adames Prada	Gestión de Riesgos Especiales
Revisó	Ana María Martínez, Enrique Alfonso Mejía Uruña	Gestión de Riesgos Especiales
Aprobó	Xilena Patricia Carrillo Núñez	Gestión de Riesgos Especiales



PROTOCOLO PARA EL DISEÑO DE LAS METODOLOGÍAS DE IDENTIFICACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y MONITOREO DEL RIESGO LA/FT/FP - SARLAFT 2.0.

en capacidad de identificar qué es una Operación Inusual o qué es una Operación Sospechosa, y el contenido y la forma como debe reportarse, entre otras.

9. MECANISMOS DE DIVULGACIÓN

El presente protocolo se encuentra alojado en la sede electrónica de la Supervigilancia, a través del siguiente link: <https://www.supervigilancia.gov.co/normatividad-y-documentos-de-interes>

10. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

BASC (2022). Sistema de Gestión en Control y Seguridad. Norma Internacional BASC, versión 6. 6. Planificación. 6.1. Gestión del Riesgo. Estándar Internacional de Seguridad BASC. 1. Requisitos Asociados de Negocios.

ISO 31000:2018(es) Gestión del riesgo — Directrices

Estándar de Australia y Nueva Zelanda sobre administración de: AS/NZS: 4360. (1999). Administración de Riesgos. [https://www.bcu.gub.uy/Acerca-de-BCU/Concursos/Estándar Australiano_Adm_Riesgos.pdf](https://www.bcu.gub.uy/Acerca-de-BCU/Concursos/Estándar-Australiano_Adm_Riesgos.pdf)

Decreto Ley 356 de 1994. Por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada. Artículos 4,5,6.

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). (n.d.). Modelo de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo para los Profesionales de Compra y Venta de Divisas en Efectivo y Cheques de Viajero. www.scripto.com.co

Superintendencia Financiera Colombia (2025). Guía para la evaluación de identificación de riesgos de LA/FT/FPADM de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC).

Cámara de Comercio de Bogotá, & Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (n.d.). Modelo de Gestión del Riesgo de LA/FT para el sector real.

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	Diego Alejandro Adames Prada	Gestión de Riesgos Especiales
Revisó	Ana María Martínez, Enrique Alfonso Mejía Uruña	Gestión de Riesgos Especiales
Aprobó	Xilena Patricia Carrillo Núñez	Gestión de Riesgos Especiales



PROTOCOLO PARA EL DISEÑO DE LAS METODOLOGÍAS DE IDENTIFICACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y MONITOREO DEL RIESGO LA/FT/FP - SARLAFT 2.0.

GAFILAT (2022) Guía dirigida al sector de APNFD, para la construcción de una matriz de riesgos en prevención del lavado de activos y financiamiento al terrorismo (LA/FT)

Díaz, A., & Forero, J. (2018). Diseño de un sistema de gestión del riesgo basado en la Norma NTC ISO 31000:2011 para la empresa Negotec.

FATF-GAFI. (2019a). Guidance for a risk-based approach. Accounting profession. June.

FATF-GAFI. (2019b). Guidance for risk-based approach legal professionals. June, 1–97. www.fatf-gafi.org

GAFI. (2019). ORIENTACIÓN PARA UN ENFOQUE BASADO EN RIESGOS - PROFESIONALES LEGALES. www.fatf-gafi.org

GAFILAT. (2020). Análisis: Implementación de medidas preventivas de LA / FT en el sector Notarial. https://acortar.link/YcNdX

GAFILAT. (2021). Estudio integral del sector de APNFD a nivel regional Septiembre, 2021. https://www.gafilat.org/index.php/es/biblioteca-virtual/gafilat/documentos-de-interes-17/estudios-estrategicos-17/4217-estudio-integral-del-sector-de-apnfd-anivel-regional

GAFISUD. (2011). Manual de Buenas Prácticas Esencias de una Legislación Modelo Para las Actividades y Profesiones No-Financieras Designadas. 1–27.

Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica - (GAFILAT). (2015). Análisis de amenazas regionales en materia de lavado de activos. 57.

Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica - (GAFILAT). (2018). Casos y Tipologías Regionales 2017-2018.

Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica - (GAFILAT). (2020). GUÍA SOBRE EVALUACIÓN SECTORIAL DE RIESGOS DE LA/FT.

Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica -GAFILAT-. (2018). Glosario General. https://doi.org/10.2307/j.ctv233nc4.9

Grupo Egmont. (2008). Evaluación de Riesgo y Definición de Prioridades”. Análisis Táctico, Sesión 3, Manual del Participante.

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	Diego Alejandro Adames Prada	Gestión de Riesgos Especiales
Revisó	Ana María Martínez, Enrique Alfonso Mejía Uruña	Gestión de Riesgos Especiales
Aprobó	Xilena Patricia Carrillo Núñez	Gestión de Riesgos Especiales



PROTOCOLO PARA EL DISEÑO DE LAS METODOLOGÍAS DE IDENTIFICACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y MONITOREO DEL RIESGO LA/FT/FP - SARLAFT 2.0.

Mora Horta, L. H. (2016). Guía práctica - armado una precisa matriz de riesgos. Conferencia Anual Latinoamericana Sobre Delitos Financieros de La ACFCS, 1–48. https://www.flexcompliance.com/repository/LUCIO_MORA_GUIA_PRACTICA_PARA_EL_ARMADO_DE_UNA_PRECISA_MATRIZ_DE_RIESGOS.pdf

Superintendencia de Bancos Seguros y AFP del Perú. (n.d.). Guía para la aplicación de la Debida Diligencia en el Conocimiento del Cliente, con un enfoque basado en Riesgos. Actividades de Construcción y/o Inmobiliaria.

Superintendencia de Sujetos No Financieros (Panamá). (2016). Guía Análisis y Gestión de Riesgos Empresas dedicadas a la comercialización de metales preciosos y empresas dedicadas a la comercialización de piedras preciosas. In [Https://Medium.Com/](https://Medium.Com/). <https://medium.com/@arifwicaksanaa/pengertian-use-case-a7e576e1b6bf>

Superintendencia de Sujetos No Financieros (Panamá). (2019a). Guía Análisis y Gestión de Riesgo Casinos y Juegos Suerte y Azar.

Superintendencia de Sujetos No Financieros (Panamá). (2019b). Guía Análisis y Gestión de Riesgo Sector Inmobiliario y Construcción.

Superintendencia General de Entidades Financieras de Costa Rica. (2012). Guía de Elaboración: Procedimiento de Administración del Riesgo del Sujeto Obligado (Issue Artículo 11). The Financial Action Task Force (FATF) -GAFI-. (2013). National Money Laundering and Terrorist Financing Risk Assessment.

Unidad de Análisis Financiero y Económico de Ecuador. (2022). Sistema de Administración de Riesgos (SAR), Sector Notarías. riesgo de Unidad de Información Financiera de Argentina. (2011). Guia para la construccion de matrices de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. <http://www.cadecac.com.ar/biblioteca/matrizderiesgouif.pdf>

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	Diego Alejandro Adames Prada	Gestión de Riesgos Especiales
Revisó	Ana María Martínez, Enrique Alfonso Mejía Urueña	Gestión de Riesgos Especiales
Aprobó	Xilena Patricia Carrillo Núñez	Gestión de Riesgos Especiales